



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 88 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 19 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro, para la conformación de la Comisión de Regidores, con la finalidad de analizar la tarifa social especial a contribuyentes del distrito para el pago de arbitrios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde "Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios";

Que, asimismo el Artículo 20° inciso 32) de la acotada Ley, establece como atribución del Alcalde "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal";

Que, las diversas organizaciones sociales y vecinos del Distrito, vienen solicitando que se les imponga una tarifa social especial para el cumplimiento del pago de arbitrios, dado a que sus ingresos familiares son reducidos, que no cubren los gastos de la canasta familiar;

Que, una forma de ayuda a estas familias, es realizar un estudio a cargo de una Comisión de Regidores, para determinar cual es el costo que debería tener la tarifa social especial a los contribuyentes del distrito para el pago de arbitrios;

Que, luego del debate que se sometió el pedido, se propuso que la Comisión de Regidores para establecer la tarifa social especial, debe estar integrada por tres miembros;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por los Artículos 9° numeral 9) y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Regidores para establecer la tarifa social especial a contribuyentes del distrito para el pago de arbitrios, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

Presidente:

Sr. Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina

Miembros:

Sr. José Daniel Matta Puga.

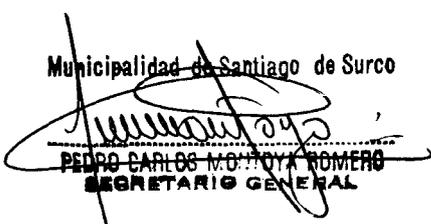
Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la acotada Comisión un plazo de 30 días calendario, para que emita el correspondiente Dictamen, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS M. HOYÁ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

